

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración, y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9285, que nombra a la señora Tijides Ramírez de Garrido Delegado del Gobierno ante la IX Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres.— G.O. Nº 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9285.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La señora Tijides Ramírez de Garrido queda designada en la calidad de Delegada del Gobierno Dominicano ante la IX Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres que tendrá lugar en Asunción, Paraguay, del 5 al 23 del mes de septiembre del año 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9286, que jubila con pensión del Estado a las señoritas Josefa D. Amiama y Clementina Henríquez Sánchez.—G.O. Nº 7633, del 9 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9286.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre del 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso las solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia

para que puedan ser jubiladas, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señorita Josefa D. Amiama, una pensión de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales; y
- b) A la señorita Clementina Henríquez Sánchez, una pensión de setenticinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9287, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas, Delegado del Gobierno ante la Primera Sesión de la Comisión de Meteorología Agrícola, en París.—G.O. Nº 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9287.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Doctor Salvador E. Paradas, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en París, Francia, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano ante la primera sesión de la Comisión de Meteorología Agrícola que será celebrada en París, del 3 al 20 de noviembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.— Años